

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**13843** *Resolución de 27 de julio de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2010, de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.*

La Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 14 de septiembre de 2009, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades del sector público empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el registro mercantil, establece, en su artículo cuarto, que en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se remitan las cuentas anuales a la Intervención General de la Administración del Estado para su envío al Tribunal de Cuentas, se «publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta de resultados, de acuerdo con los modelos previstos en la Adaptación al Plan General de Contabilidad para entidades sin fines de lucro, aprobado por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, adaptados en su contenido, respectivamente, al balance y a la cuenta de pérdidas y ganancias del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como un resumen de la memoria cuyo contenido será, al menos, el previsto en el anexo IV de la presente Resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se remitan las cuentas anuales a la Intervención General de la Administración del Estado para su envío al Tribunal de Cuentas».

Dando cumplimiento a lo indicado en la Resolución de 14 de septiembre de 2009, esta Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen del contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009, que figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 27 de julio de 2011.–El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Antonio Toro Barba.

**ANEXO**  
**FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO**  
**RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES 2010**  
**Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Euros)

	31/12/2010	31/12/2009	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2010	31/12/2009
<b>ACTIVO</b>			<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		
A) ACTIVO NO CORRIENTE			A-1) FONDOS PROPIOS (Nota B)		
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE			Dotación fundacional	126.007	172.940
Propiedad Industrial	231.039	309.556	Reservas de libre disposición	105.075	105.075
Aplicaciones Informáticas	131	352	Resultado de ejercicios anteriores	364.631	364.631
II. INMOVILIZADO MATERIAL			Resultado del ejercicio	4.454	95.330
Otras instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.146.126	1.732.832		(46.933)	(392.090)
Mobiliario	1.202.069	627.693	A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		
Equipos para procesos de información	250.991	297.074	Total Patrimonio neto	2.700.953	2.227.725
Otro inmovilizado material	515.818	608.420			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	177.248	139.645			
Total Activo no corriente	317.330	3.227			
B) ACTIVO CORRIENTE	2.694.495	2.045.615			
IV. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR			C) PASIVO CORRIENTE		
Administraciones Públicas	492.687	34.076	II. PROVISIONES A CORTO PLAZO		
Otros deudores	492.589	34.057	VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR		
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	31.621	290.818	Deudas con el Servicio Público de Empleo Estatal	12.713.419	13.069.395
VII. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	255.560	185.060	Deudas con socios y socios personales	4.994.809	5.759.757
VIII. EFECTIVO	12.936.493	13.363.198	Otras deudas con las administraciones públicas	6.441.943	6.030.716
Total activo corriente	13.716.361	13.873.152			
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	16.410.856	13.918.767	<b>TOTAL PASIVO corriente</b>	13.583.896	13.518.102
			<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + C)</b>	16.410.856	13.918.767

## CUENTA DE RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	36.388.285	35.930.985
Ingresos para gastos de funcionamiento	35.221.386	35.374.234
Amortización de inversiones imputadas al ejercicio	1.166.899	556.751
2. Ayudas monetarias	(14.612)	(14.915)
7. Otros ingresos de explotación	325.308	269.374
8. Gastos de personal	(19.775.804)	(20.481.586)
Sueldos y salarios	(14.805.950)	(15.367.938)
Cargas sociales	(4.969.854)	(5.113.648)
9. Otros gastos de explotación	(15.828.405)	(15.548.319)
Servicios exteriores	(15.434.783)	(14.939.237)
Tributos	(45.802)	(481)
Otros gastos de gestión corriente	(347.820)	(608.601)
10. Amortización del inmovilizado	(586.261)	(552.662)
13. Deterioro y resultado por enajenaciones y bajas de inmovilizado	(558.132)	(2.407)
<b>A.1) RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN</b>	<b>(49.621)</b>	<b>(399.530)</b>
14. Ingresos financieros	3.208	126.426
15. Gastos financieros	(520)	(118.992)
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>2.688</b>	<b>7.434</b>
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>(46.933)</b>	<b>(392.096)</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
<b>A.5) EXCEDENTE DEL EJERCICIO [ A4) + B ]</b>	<b>(46.933)</b>	<b>(392.096)</b>

## FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

### Memoria del ejercicio 2010

#### 1. *Actividad*

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se constituyó el 29 de junio de 2001 por las Organizaciones Empresariales, Sindicales más representativas a nivel estatal y por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Con fecha 29 de noviembre de 2010 el Patronato de la Fundación aprobó el cambio del domicilio social de la Fundación, trasladándose a su actual ubicación en la Calle Torrelaguna, número 56 de Madrid.

Las actividades que desarrolla la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se determinan en el artículo 34.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo:

1. Colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en sus actividades de planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación previstas en el presente real decreto, así como en la confección del informe anual sobre dichas actividades.

2. En particular, actuar como entidad colaboradora del Servicio Público de Empleo Estatal en la gestión de las convocatorias de subvenciones públicas que se realicen por dicho organismo en el marco de lo previsto en el presente Real Decreto. La Fundación Tripartita colaborará en la instrucción de los procedimientos y en la elaboración de las propuestas relativas a la resolución y justificación de las subvenciones, correspondiendo al Servicio Público de Empleo Estatal la concesión y el pago de las subvenciones. A estos efectos, ambas entidades suscribirán el correspondiente convenio de colaboración de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Apoyar técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en el diseño e instrumentación de los medios telemáticos necesarios para que las empresas y las entidades organizadoras realicen las comunicaciones de inicio y finalización de la formación acogida al sistema de bonificaciones, garantizando en todo caso la seguridad y confidencialidad de las comunicaciones.

4. Elevar al Servicio Público de Empleo Estatal propuestas de resoluciones normativas e instrucciones relativas al subsistema de formación profesional para el empleo, así como elaborar los informes que le sean requeridos.

5. Contribuir al impulso y difusión del subsistema de formación profesional para el empleo entre las empresas y los trabajadores.

6. Prestar apoyo técnico, en la medida que le sea requerido, a las Administraciones públicas y a las Organizaciones empresariales y sindicales presentes en el órgano de participación a que se refiere el artículo 33.3, así como a las representadas en el Patronato de la Fundación Tripartita y a las Comisiones Paritarias Estatales.

7. Dar asistencia y asesoramiento a las PYMES posibilitando su acceso a la formación profesional para el empleo, así como apoyo técnico a los órganos administrativos competentes en la orientación a los trabajadores.

8. Colaborar con el Servicio Público de Empleo Estatal en promover la mejora de la calidad de la formación profesional para el empleo, en la elaboración de las estadísticas para fines estatales, y en la creación y mantenimiento del registro estatal de centros de formación regulado en el artículo 9.2 de este Real Decreto.

9. Participar en los foros nacionales e internacionales relacionados con la formación profesional para el empleo.

Esta norma significó un cambio normativo y la creación de un nuevo subsistema de formación profesional que integra la formación profesional continua y la ocupacional derogando el anterior Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regulaba el subsistema de formación profesional continua. No obstante en virtud de la disposición

transitoria primera del Real Decreto 395/2007, los procedimientos de concesión de subvenciones en materia de formación continua iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de su normativa de desarrollo se regirán por la normativa anterior que les sea de aplicación.

Las actividades de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo relativas a la gestión de las subvenciones para la realización de las diferentes iniciativas previstas en el Real Decreto se han concretado en órdenes ministeriales de desarrollo del mismo que han establecido las bases para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (Orden TAS/2388/2007, de 2 de agosto, y Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que deroga la anterior, en materia de formación de oferta, y Orden TIN/2805/2008, de 26 de septiembre, en materia de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación) y para la financiación de la formación de demanda mediante bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social (Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio).

En febrero de 2009 se suscribió un convenio de colaboración entre la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal mediante el cual se instrumentó la colaboración y apoyo técnico de la FTFE en el desarrollo y ejecución de las funciones atribuidas por el Real Decreto, regulándose de manera concreta, entre otros aspectos, el apoyo técnico en la programación de las iniciativas de formación, la colaboración en la gestión de las convocatorias de concesión de subvenciones para iniciativas de formación y de las becas y ayudas a trabajadores desempleados, la colaboración en la gestión de la formación de demanda, etc.

Asimismo, la Fundación ha llevado a cabo, a lo largo del 2010, las funciones previstas en los III Acuerdos de Formación Continua respecto de los procedimientos administrativos en curso relacionados con la concesión de subvenciones de formación continua iniciados al amparo de los mismos.

El actual subsistema de formación profesional para el empleo ha supuesto un avance en el proceso de reconocimiento de las competencias de gestión de las Comunidades Autónomas iniciado al amparo de la normativa anterior, reforzando la capacidad de gestión de las CC.AA. y profundizando en la cooperación de éstas con la Administración General del Estado.

En línea con lo anterior, desde el año 2005 se vienen aprobando sucesivos Reales Decretos de transferencias de medios a las Comunidades Autónomas. Con posterioridad a la publicación de cada Decreto, la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo acuerda con la correspondiente Comunidad Autónoma o con los organismos designados por ésta, el oportuno convenio por el que se materializa el traspaso de los medios humanos, técnicos y materiales que la Fundación Tripartita tiene en cada una de sus sedes territoriales. No obstante, en algunos casos, la cesión se ha limitado a los recursos humanos y no a los medios técnicos y materiales.

En 2010 se han suscrito los convenios de traspaso con las Comunidades Autónomas de Andalucía y Aragón y Canarias. El siguiente cuadro resume, para cada uno de los Reales Decretos aprobados hasta el momento, la fecha de formalización de los correspondientes convenios de traspaso:

Comunidad Autónoma	Real Decreto	Convenio
Andalucía. . . . .	R.D. 1562/2005, de 23 de diciembre.	27/12/2010
Aragón. . . . .	R.D. 250/2010, de 5 de marzo.	25/10/2010
Canarias. . . . .	R.D. 827/2010, de 25 de junio.	23/12/2010
Cantabria. . . . .	R.D. 1587/2006, de 22 de diciembre.	01/07/2008
Castilla Y León. . . . .	R.D. 398/2006, de 31 de marzo.	01/10/2006
Cataluña. . . . .	R.D. 754/2006, de 16 de junio.	01/01/2007
Extremadura. . . . .	R.D. 1746/2010, de 23 de diciembre.	En la actualidad en negociación
Galicia. . . . .	R.D. 552/2006, de 5 de mayo.	26/11/2009
Islas Baleares. . . . .	R.D. 1189/2006, de 13 de octubre.	27/05/2009
La Rioja. . . . .	R.D. 526/2006, de 28 de abril.	27/04/2007
Murcia. . . . .	R.D. 1085/2008, de 30 de julio.	29/12/2008

La firma de los citados convenios se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación, respetándose los derechos de los trabajadores y de otros terceros, habiéndose dado cumplimiento igualmente a la normativa de aplicación establecida en la Ley 50/2002, de Fundaciones y en el Real Decreto 1337/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

Está previsto que durante 2011 continúe el proceso de traspaso de medios de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo en sus distintas sedes territoriales de las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, en el ámbito de los recursos humanos, en el año 2010 el I Convenio Colectivo de la Fundación Tripartita, que entró en vigor el 10 de diciembre de 2008 y finalizaba a 31 de diciembre de 2009, sigue vigente de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores.

## 2. Bases de presentación

### 1) Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables de la Fundación a 31 de diciembre de 2010 y en ellas se han aplicado los principios y criterios contables recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades Sin Fines Lucrativos, aprobadas por Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, que clarifica la norma de registro y valoración 18.<sup>a</sup>, Subvenciones, donaciones y legados recibidos, del Plan General de Contabilidad y las demás disposiciones legales vigentes en materia contable, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

La disposición transitoria quinta del Plan General de Contabilidad mantiene, con carácter general, la vigencia de las adaptaciones sectoriales en vigor a la fecha de publicación del Real Decreto que lo aprueba, en todo lo que no se opongan a la legislación contable vigente, haciendo una especial referencia a las adaptaciones a entidades no mercantiles, al señalar: «En particular, las entidades que realicen actividades no mercantiles que vengan obligadas por sus disposiciones específicas, a aplicar alguna adaptación del Plan General de Contabilidad, seguirán aplicando sus respectivas normas de adaptación en los términos dispuestos en el párrafo anterior, debiendo aplicar los contenidos del Plan General de Contabilidad o, en su caso, del Plan General de Contabilidad de PYMES en todos aquellos aspectos que han sido modificados. Se deberán respetar en todo caso las particularidades que en relación con la contabilidad de dichas entidades establezcan, en su caso, sus disposiciones específicas».

Así a las Entidades no lucrativas les resulta de aplicación la nueva normativa contable, aunque debido a su legislación específica, la ley de Fundaciones, sus cuentas anuales estarán integradas por el balance, la cuenta de resultados y la memoria, conforme lo que establece el artículo 25 de la citada Ley, si bien en la elaboración de dichos documentos se aplicaran los criterios y normas de valoración que establece la nueva normativa contable, manteniéndose las particularidades específicas de la adaptación sectorial en lo que no se oponga a la misma.

A ese respecto y de conformidad con el criterio manifestado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la Fundación presenta el balance, la cuenta de resultados y la memoria en el modelo normal, no estando obligada a la elaboración de los documentos, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas fueron aprobadas por el Patronato el 29 de junio de 2011.

## 2) Principios contables obligatorios aplicados.

Para la elaboración de las cuentas anuales 2010 se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados, descritos en la Nota 4. No se ha dejado de aplicar ningún principio contable obligatorio que pueda tener un efecto significativo en las cuentas anuales.

## 3) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Fundación ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

## 4) Comparación de la Información.

De conformidad con la normativa vigente, antes citada, se presentan a efectos comparativos con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de resultados y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2010, las correspondientes al ejercicio anterior.

## 5) Agrupación de partidas.

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.

## 6) Elementos recogidos en varias partidas.

No se han registrado elementos patrimoniales en dos o más partidas de balance.

## 7) Cambios en criterios contables.

No se han realizado en el ejercicio ajustes de las cuentas anuales por cambios en criterios contables.

## 8) Corrección de errores.

En el ejercicio 2010 no se han realizado ajustes por corrección de errores del ejercicio o ejercicios anteriores.

## 3. Excedente (déficit) del ejercicio

Durante el ejercicio 2010 la Fundación ha generado un déficit.

La propuesta de distribución del déficit del ejercicio formulada por el Presidente del Patronato de la Fundación es la siguiente:

	Euros
Base de reparto:	
Déficit del ejercicio .....	46.933
Distribución:	
A compensar con excedentes de ejercicios anteriores . .	46.933

Este déficit es el resultado de los gastos que por su naturaleza no han sido objeto de financiación por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, minorados por los rendimientos generados por los fondos propios.

#### 4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio 2010, de acuerdo con las establecidas en Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

##### 1. Inmovilizado Intangible.

El inmovilizado intangible incluye la propiedad industrial e intelectual, así como las aplicaciones informáticas, que se contabilizan en su valoración inicial al coste de adquisición, incluidos todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento.

La valoración posterior se realiza minorando la amortización sobre el precio de adquisición, así como las correspondientes correcciones valorativas por deterioro.

En cuanto a la amortización, la Fundación sigue el criterio de amortizar en 7 años la propiedad industrial e intelectual y en 3 años las aplicaciones informáticas. El cargo en la cuenta de resultados del ejercicio 2010 por amortización del inmovilizado intangible ascendió a 152.989 euros.

No existe ningún inmovilizado intangible cuya vida útil se considere indefinida.

##### 2. Inmovilizado material.

El inmovilizado material se valora inicialmente a su precio de adquisición, que incluye todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los mismos.

La valoración posterior se realiza, al igual que en el inmovilizado intangible, minorando la amortización sobre el precio de adquisición así como las correspondientes correcciones valorativas por deterioro. Se registra la pérdida por deterioro de un inmovilizado material, al igual que de un inmovilizado intangible, cuando su valor neto contable supere el importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso.

La Fundación amortiza su inmovilizado material en función de su vida útil estimada de acuerdo al siguiente cuadro:

Elemento	Amortización - Años
Instalaciones:	
Eléctricas . . . . .	10
Aire acondicionado . . . . .	9
Telecomunicaciones . . . . .	9
Seguridad, detección y extinción de incendios . . . . .	9
Mobiliario:	
Mobiliario . . . . .	10
Equipos proceso de información:	
Equipos proceso de información . . . . .	4
Otro inmovilizado material:	
Elementos pequeños que se deprecian rápido . . . . .	3
Elementos en general . . . . .	7

El cargo en la cuenta de resultados del ejercicio 2010 por el concepto de amortización del inmovilizado material ascendió a 433.272 euros.

La Fundación no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se ha contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones en el futuro.

### 3. Instrumentos financieros.

La Fundación tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto instrumentos financieros los siguientes:

- Activos financieros.
  - Fianzas constituidas.
  - Préstamos al personal.
  - Deudores por actividad propia.
  - Efectivo y otros líquidos equivalentes.
- Pasivos financieros.
  - Acreedores comerciales y otros derivados de la actividad propia.
  - Deudas con el Servicio Público de Empleo Estatal.

Los activos y pasivos financieros se clasifican a corto o largo plazo en función de que el vencimiento del contrato vigente, a contar desde la fecha de cierre de las cuentas anuales sea inferior o superior a 12 meses respectivamente.

Tanto para los deudores como para las fianzas constituidas con vencimiento inferior a 12 meses, la valoración posterior se ha realizado por su valor nominal.

En el caso de las fianzas a largo plazo, así como en los préstamos al personal con duración superior a 12 meses, la valoración posterior se ha realizado a coste amortizado.

Todos los pasivos financieros que figuran en el balance de situación de la Fundación a 31 de diciembre de 2010 tienen un vencimiento inferior a 12 meses, razón por la cual se reflejan en el mismo por su valor nominal.

### 4. Subvenciones, donaciones y Legados.

La Fundación recibe del Servicio Público de Empleo Estatal dos tipos de subvenciones: una destinada a financiar los gastos generados por la actividad propia de la Fundación y otra para inversión, es decir para la adquisición de elementos de inmovilizado necesarios.

La subvención destinada a financiar los gastos necesarios para el cumplimiento de los fines y actividades que tiene encomendadas la Fundación se registra como ingresos del ejercicio por el mismo importe en que se han incurrido dichos gastos.

La subvención para adquisición de inmovilizado se registra en el momento de recibirla como Patrimonio Neto y se traspaasa como ingresos a la cuenta de resultados de cada ejercicio en misma proporción en que se amortizan o se dan de baja los bienes con ella financiados.

Al cierre de cada ejercicio, la parte de los importes recibidos para cada una de las finalidades indicadas que durante el mismo no han sido destinados a su fin, se reconocen como cantidades a pagar al Servicio Público de Empleo, en la cuenta acreedora que figura en el balance.

### 5. Provisiones y otras contingencias.

Siguiendo el criterio establecido en la norma de valoración 15.<sup>a</sup>, las provisiones se registran por el valor de la mejor estimación posible que la Fundación ha considerado que tendría que hacer frente para cancelar una obligación con un tercero.

#### 6. Ingresos y Gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Fundación únicamente contabiliza los beneficios obtenidos a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos con origen en el ejercicio o en otro anterior se registran tan pronto como son conocidos.

#### 7. Arrendamientos.

La Fundación mantiene arrendamientos operativos para varios locales, a través de contratos en los que el arrendador cede el uso del local por un tiempo determinado a cambio de pagos mensuales y por otro lado, la Fundación también mantiene arrendamientos operativos por las suscripciones de varias licencias, por las que satisface un pago anual.

#### 8. Gastos de personal.

La Fundación no establece en su convenio ningún tipo de compromisos en relación a planes de pensiones y otras obligaciones a largo plazo.

#### 9. Transacciones en moneda extranjera.

Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originan se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La valoración de las operaciones en moneda extranjera 31 de diciembre de 2010 se ha realizado tomando el tipo de cambio a dicha fecha.

#### 10. Impuestos sobre beneficios.

A partir de la promulgación de la Ley 49/2002, de 24 de diciembre de Fundaciones y entidades sin fines lucrativos e Incentivos fiscales al Mecenazgo, la Fundación se encuadra a los efectos del Título II de esta Ley dentro de la calificación de «entidades sin ánimo de lucro con derecho a régimen especial», que consiste principalmente en la exención del Impuesto sobre Sociedades para determinados rendimientos, así como la exención en otra serie de impuestos locales.

#### 11. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

La Fundación no tiene responsabilidades, activos ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

### 5. *Inmovilizado Material*

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en las diferentes cuentas de inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Inmovilizado Material	Euros						
	Saldo a 31 de diciembre de 2008	Adiciones	Bajas	Saldo a 31 de diciembre de 2009	Adiciones	Bajas	Saldo a 31 de diciembre de 2010
Coste:							
Otras instalaciones	1.789.384	138.988	(14.455)	1.913.917	1.201.639	(1.866.346)	1.249.210
Mobiliario	1.152.691	49.713	(121.838)	1.080.566	1.052	(105.417)	976.201
Equipos para procesos de información	3.945.903	315.868	(61.206)	4.200.565	127.139	(1.824.563)	2.503.141
Otro inmovilizado material	1.105.326	79.005	(65.227)	1.119.104	74.868	(406.631)	787.341
	7.993.304	583.574	(262.726)	8.314.152	1.404.698	(4.202.957)	5.515.893
Amortización:							
Otras instalaciones	(1.198.399)	(102.142)	14.317	(1.286.224)	(110.529)	1.349.612	(47.141)
Mobiliario	(861.073)	(42.542)	120.123	(783.492)	(44.443)	102.725	(725.210)
Equipos para procesos de información	(3.457.093)	(196.258)	61.206	(3.592.145)	(219.706)	1.824.528	(1.987.323)
Otro inmovilizado material	(900.047)	(84.085)	64.673	(919.459)	(58.594)	367.960	(610.093)
	(6.416.612)	(425.027)	260.319	(6.581.320)	(433.272)	3.644.825	(3.369.767)
Saldo neto	1.576.692	158.547	(2.407)	1.732.832	971.426	(558.132)	2.146.126

A 31 de diciembre de 2010 el valor de adquisición de los elementos totalmente amortizados asciende a 2.625.990 euros.

En el ejercicio 2010 no se ha producido ninguna corrección valorativa en los bienes de inmovilizado material.

La política de la Fundación es formalizar pólizas de seguros que cubran los diversos riesgos a que está sujeto su inmovilizado.

#### 6. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Inmovilizado intangible	Euros						
	Saldo a 31 de diciembre de 2008	Adiciones	Bajas	Saldo a 31 de diciembre de 2009	Adiciones	Bajas	Saldo a 31 de diciembre de 2010
Coste:							
Propiedad industrial	5.976	-	-	5.976	-	(418)	5.558
Aplicaciones informáticas	2.163.329	253.610	-	2.416.939	74.472	(2.614)	2.488.797
	2.169.305	253.610	-	2.422.915	74.472	(3.032)	2.494.355
Amortización:							
Propiedad industrial	(5.327)	(297)	-	(5.624)	(221)	418	(5.427)
Aplicaciones informáticas	(1.980.397)	(127.338)	-	(2.107.735)	(152.768)	2.614	(2.257.889)
	(1.985.724)	(127.635)	-	(2.113.359)	(152.989)	3.032	(2.263.316)
Saldo neto	183.581	125.975	-	309.556	(78.517)	-	231.039

A 31 de diciembre de 2010 el valor de adquisición de los elementos totalmente amortizados asciende a 1.978.776 euros.

En el ejercicio 2010 no se ha producido ninguna corrección valorativa en los bienes de inmovilizado intangible.

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros, que afecten a valores residuales, vidas útiles y/o métodos de amortización en su caso.

7. *Activos financieros*

Los activos financieros que posee la Fundación son los siguientes:

Activos Financieros	Euros			
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo	
	Otros		Otros	
	2010	2009	2010	2009
Préstamos y partidas a cobrar				
- Fianzas constituidas	312.068	-	31.621	290.818
- Préstamos al personal	5.262	5	8.917	4.435
- Deudores por la actividad propia	-	-	483.770	29.641
- Efectivo	-	-	12.936.493	13.363.198
<b>Total</b>	<b>317.330</b>	<b>5</b>	<b>13.460.801</b>	<b>13.688.092</b>

Las fianzas se han clasificado a corto y a largo plazo en función de si su vencimiento es superior o inferior a 12 meses a contar desde el 31 de diciembre de 2010.

8. *Fondos propios*

El movimiento habido en las cuentas de «Fondos Propios» durante el ejercicio 2010 ha sido la siguiente:

Fondos Propios	Euros				Euros				
	Saldo a 31 de diciembre de 2008	Trasposos	Bajas	Excedente Negativo del ejercicio	Saldo a 31 de diciembre de 2009	Trasposos	Bajas	Excedente Negativo del ejercicio	Saldo a 31 de diciembre de 2010
Dotación Fundacional	469.706	(364.631)	-	-	105.075	-	-	-	105.075
Reservas de libre disposición	-	364.631	-	-	364.631	(360.177)	-	-	4.454
Excedentes positivos de ejercicios anteriores	95.330	-	-	-	95.330	(31.919)	-	-	63.411
Excedente negativo (déficit) del ejercicio	-	-	-	(392.096)	(392.096)	392.096	-	(46.933)	(46.933)
<b>Saldos totales</b>	<b>565.036</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(392.096)</b>	<b>172.940</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(46.933)</b>	<b>126.007</b>

## Dotación Fundacional.

Dado su objeto fundacional y su carácter no lucrativo, la Fundación no tiene capital social ni, por consiguiente, acciones o cualquier otro título representativo de su patrimonio.

El Patronato de la Fundación aprobó en el ejercicio 2009 la minoración de la dotación fundacional para disponer de unas reservas con las que hacer frente a los gastos que en dicho ejercicio originaron la consignación requerida por el Tribunal de Cuentas por el Procedimiento de reintegro por alcance n.º B-100/033 así como honorarios ocasionados en dicho procedimiento.

Una vez realizada en el ejercicio 2010 la consignación y los pagos de los correspondientes honorarios de servicios jurídicos, la Fundación ha aplicado las reservas de libre disposición a compensar las pérdidas del ejercicio anterior ocasionadas por estos conceptos.

Por tanto el saldo a 31 de diciembre de 2010 de la dotación fundacional está formado por la aportación inicial de los socios fundadores de las dos fundaciones (FORCEM y Fundación Tripartita), que asciende a 51.087 euros y se encuentra totalmente desembolsada, así como también por los incrementos realizados (en el caso de FORCEM) durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002, que se ven minorados por una primera reducción de la dotación producida en 2008, para hacer frente a los gastos ocasionados por la defensa jurídica en relación con el procedimiento de reintegro y en 2009 por el traspaso a reservas de libre disposición con el fin de hacer frente al principal del alcance declarado

en la Sentencia del Recurso de apelación dictadas por la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas y a los gastos jurídicos ocasionados y su composición es la siguiente:

Dotación Fundacional	Euros
Servicio Público de Empleo Estatal . . . . .	27.046
Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, CEPYME . . . . .	6.010
Confederación Española de Organizaciones Empresariales, CEOE . . . . .	6.010
Unión General de Trabajadores, UGT . . . . .	5.676
Confederación Sindical de Comisiones Obreras, CCOO . . . . .	4.925
Confederación Intersindical Galega, CIG . . . . .	1.420
Aportación fundacional inicial . . . . .	51.087
Aplicación ingresos financieros año 97 . . . . .	282.956
Aplicación ingresos financieros año 98 . . . . .	57.992
Aplicación ingresos financieros año 99 . . . . .	87.744
Total aplicación de ingresos financieros . . . . .	428.692
Minoración dotación 2008 . . . . .	(10.073)
Traspaso a Reservas de libre disposición 2009 . . . . .	(364.631)
Totales . . . . .	105.075

#### 9. Subvenciones, donaciones y legados

El Consejo de Ministros celebrado el 12 de marzo de 2010 autorizó al Servicio Público de Empleo Estatal a conceder a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo una subvención pública por importe de 41.578.350 euros.

En virtud de dicho acuerdo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de marzo de 2010 se emitió la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfiere a la Fundación un importe de 41.578.350 euros para hacer frente al total de gastos de diversa naturaleza, así como inversiones que sean incurridos por ésta en cumplimiento del artículo 34 del Real Decreto 395/2007 por el que se regula el subsistema de formación profesional continua, mencionado en la Nota 1 de la presente memoria.

Del total de la financiación concedida, la cuantía destinada a financiar inversiones asciende a 1.874.300 euros, inicialmente registrada en el epígrafe «Subvenciones, donaciones y legados recibidos», de los que 81.678 euros se han dado de baja en éste epígrafe y se han contabilizado en la cuenta «Deudas con el Servicio Público de Empleo Estatal», por las cantidades a pagar por la devolución de los fondos recibidos y no aplicados a la finalidad prevista.

Asimismo, se ha minorado la subvención para inversiones en 1.384 euros con motivo de la devolución realizada al Servicio Público de Empleo Estatal, por el traspaso de medios materiales y humanos de la sede de Aragón el 31 de octubre de 2010, correspondiente a la parte proporcional de los dos meses que restaban del presupuesto asignado para esa sede hasta la finalización del ejercicio.

En cuanto a la cuantía percibida para hacer frente a las inversiones de inmovilizado, el movimiento habido en los ejercicios 2010 y 2009 en este epígrafe del patrimonio neto ha sido el siguiente:

Subvenciones, donaciones y legados	Euros	
	2010	2009
Saldo a 1 de enero.	2.227.725	1.946.436
Financiación total recibida para inversiones.	1.874.300	1.874.300
Financiación no aplicada.	(81.678)	(1.036.214)
Aplicación por la dotación a la amortización del ejercicio de inversiones.	(586.254)	(552.344)

Subenciones, donaciones y legados	Euros	
	2010	2009
Aplicación por Subvención de Aragón.	(1.834)	–
Aplicación por bajas.	(731.756)	(4.453)
Saldo a 31 de diciembre.	2.700.953	2.227.725

Por tanto a 31 de diciembre de 2010 la Fundación presenta dentro del epígrafe «Subenciones, donaciones y legados recibidos» la diferencia entre la financiación obtenida entre los ejercicios 2001 y 2010 del Servicio Público de Empleo Estatal para financiar las adquisiciones de inmovilizado, y las cantidades que durante esos ejercicios se han imputado como ingresos en la cuenta de resultados en función de la amortización de los mismos, así como los fondos necesarios para hacer frente a las fianzas constituidas.

La Fundación viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de las mencionadas subvenciones.

#### 10. Provisiones y contingencias

El movimiento experimentado en 2010 ha sido el siguiente:

Provisión para riesgos y gastos	Euros								
	Saldo a 31 de diciembre de 2008	Dota-ciones	Aplica-ciones	Bajas	Saldo a 31 de diciembre de 2009	Dota-ciones	Aplica-ciones	Bajas	Saldo a 31 de diciembre de 2010
	185.967	426.628	(82.188)	(81.700)	448.707	499.709	(73.042)	(4.897)	870.477

En el ejercicio 2010, con motivo del conflicto colectivo planteado por COMFIA, CCOO y FES- UGT en relación con la reducción del 5% de los salarios contemplada en el Real Decreto Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas para la reducción del déficit público, la Fundación provisionó la cuantía de esta reducción, así como otros importes que, por los procedimientos judiciales en materia laboral en los que la Fundación se encuentra inmersa, cabe la posibilidad de que se tengan que abonar durante el año unas cantidades correspondientes a ejercicios anteriores.

Asimismo la Fundación mantiene desde 2009 en este epígrafe la provisión de 332.337 euros, con motivo de la consignación realizada ante el Tribunal de Cuentas, correspondiente al procedimiento de reintegro por alcance nº B-100/033, a expensas de la decisión que tome el Tribunal Supremo respecto a los recursos de casación interpuestos.

#### 11. Pasivos Financieros

Todos los pasivos financieros de la Fundación vencen en los próximos 12 meses y se clasifican como sigue:

Pasivos financieros	Vencimiento a 1 año	Vencimiento a 2 años	Vencimiento a 3 años	Vencimiento a 4 años	Vencimiento a 5 años
	12.713.419	–	–	–	–

Pasivo financieros	Instrumentos financieros a corto plazo			
	Instrumentos de patrimonio		Otros	
	2010	2009	2010	2009
Débitos y partidas a pagar:	–	–	–	–
– Deudas con SPEE .....	–	–	4.994.809	5.779.757

Pasivo financieros	Instrumentos financieros a corto plazo			
	Instrumentos de patrimonio		Otros	
	2010	2009	2010	2009
- Acreedores varios .....	-	-	6.441.943	6.030.716
- Personal .....	-	-		
- Otras deudas con las Administraciones Públicas .....	-	-	1.276.667	1.278.922
Total .....	-	-	12.713.419	13.069.395

### 12. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

La Dotación Fundacional de la Fundación está compuesta por aportaciones no dinerarias de sus fundadores, así como por los ingresos financieros generados por los fondos propios, no existiendo ningún otro activo que forme parte de la dotación ni esté vinculado directamente a los fines fundacionales. No obstante la totalidad de los bienes de inmovilizado adquiridos por la Fundación se utilizan para el cumplimiento de los fines fundacionales.

Por otro lado la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2007, una vez deducidos los gastos necesarios no relacionados directamente con los fines fundacionales, impuestos y gastos de administración, se han destinado a la realización de los fines fundacionales.

La Fundación ha dado cumplimiento a la aplicación de rentas dentro de los cuatro años siguientes a su obtención marcados en la Ley 50/2004 de Fundaciones.

Ejercicio	Ing.brutos computables (1)	Gastos necesarios computables (2)	Impuestos (3)	Diferencia (4)=(1)-(2)-(3)	Importe destinado a fines propios					
					Total (5)=(4)-(6)		Destino en el ejercicio			
					Importe destinado a fines propios	%	2007	2008	2009	2010
2007	34.271.597	7.079.196	1.347	27.191.054	27.172.512	100%				
2008	40.762.366	5.260.690	1.102	35.500.574	35.441.876	100%				
2009	40.666.904	5.718.042	481	34.948.381	35.325.562	101%				
2010	41.202.928	8.447.545	45.802	32.709.580	32.741.902	99%				

Ejercicio	Gastos de administración (6)	Importe destinado a dotación fundacional				
		Total	Destinado en el ejercicio			
		Importe	2007	2008	2009	2010
2007	57.580	(39.038)				
2008	24.823	33.876				
2009	14.915	(392.096)				(10.073)
2010	14.612	(46.933)				(364.631)

### 13. Acontecimientos posteriores al cierre

En relación a las provisiones realizadas en materia laboral, la Fundación ya ha tenido que hacer frente a parte de las demandas judiciales presentadas.

## 14. Otra información

El Patronato de la Fundación está integrado por un Presidente, dos vicepresidentes y 24 vocales. De los veintisiete miembros del Patronato 20 son hombres y 7 mujeres.

En cuanto a la distribución del personal de la Fundación desglosado en número suficiente de categorías y niveles profesionales, esta ha sido la siguiente:

	Número Medio de Empleados							
	2010				2009			
	Fijos		Eventuales		Fijos		Eventuales	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Gerencia	2	-	-	-	1	1	-	-
Directores	3	4	-	-	4	5	-	-
Jefes de Unidad	14	19	-	-	13	16	-	-
Responsables de Unidad /Técnicos expertos	9	9	-	2	9	10	-	-
Técnicos	78	154	-	-	79	156	2	8
Administrativos Expertos	-	16	-	-	-	17	-	5
Administrativos	15	70	-	2	17	74	-	-
Ayudantes Administrativos	4	-	1	1	4	-	1	4
	125	272	1	5	127	279	3	17

## 15. Información de la liquidación del Presupuesto

Liquidación del Presupuesto de Explotación del ejercicio 2010.

DESCRIPCIÓN	Presupuesto	Importe realizado	Desviación
A) Operaciones continuadas			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	39.704.050	35.221.386	(4.482.664)
5. Ayudas monetarias y otros	(60.000)	(14.612)	45.388
7. Otros ingresos de la actividad	0	325.308	325.308
8. Gastos de Personal	(21.947.950)	(19.775.803)	2.172.147
9. Otoros gastos de la actividad	(17.693.600)	(15.828.405)	1.865.195
10. Amortización del inmovilizado	(1.289.000)	(586.261)	702.739
11. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.289.000	1.166.899	(122.101)
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-	(558.132)	(558.132)
A-1) Resultado de explotación	2.500	(49.620)	(52.120)
14. Ingresos financieros	-	3.208	3.208
15. Gastos financieros	(500)	(396)	104
17. Diferencias de cambio	(1.000)	(124)	876
A.2) Resultado financiero	(1.500)	2.688	4.188
A.3) Resultado antes de impuestos	1.000	(46.932)	(47.932)
A.4) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	1.000	(46.932)	(47.932)
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	(1.000)	-	1.000
A.5) Excedente positivo (ahorro) o negativo (desahorro) del ejercicio	-	(46.932)	(46.932)